



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



No. 6 6 6

P R O T O C O L I Z A C I O N

DOCUMENTOS APROBATORIOS RELATIVOS

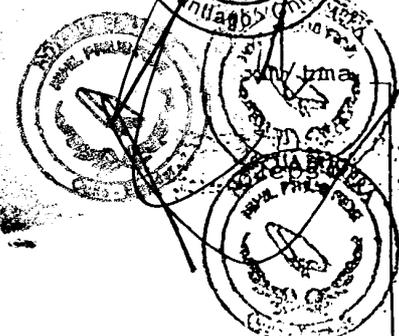
A LA COMPANIA: LAN CHILE S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.000

&%&%&%& IMC &%&%&%&

DI 3 COPIAS



1 Lan210-2.act

3 REPERTORIO N° 12.333-99. ✓

6 ACTA

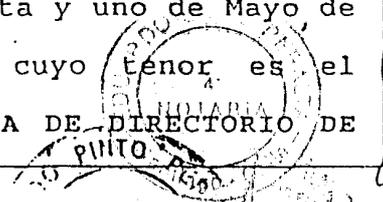
7 + + + + +

9 SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ

11 LAN CHILE S.A.

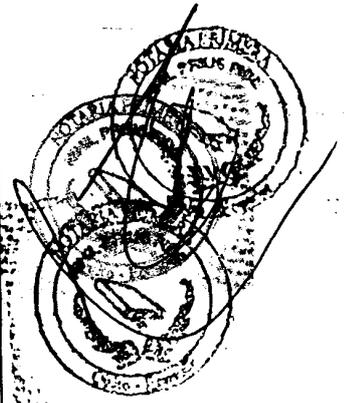
12 + + + + +

14 EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de Junio de mil  
15 novecientos noventa y nueve, ante mí, EDUARDO PINTO  
16 PERALTA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta  
17 Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número  
18 trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comparece: don  
19 SERGIO MESIAS VIDAL, chileno, casado, abogado, cédula  
20 nacional de identidad número seis millones novecientos  
21 ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho guión  
22 uno, domiciliado en Américo Vespucio Sur número  
23 novecientos uno, comuna de Renca mayor de edad, quien  
24 acredita su identidad con la cédula citada y expone:  
25 Que, debidamente facultado viene en reducir a escritura  
26 pública las partes pertinentes del ACTA DE LA SESION  
27 ORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ LAN  
28 CHILE S.A. celebrada con fecha treinta y uno de Mayo de  
29 mil novecientos noventa y nueve, cuyo tenor es el  
30 siguiente: "ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE



1 LAN CHILE S.A. NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ. AUMENTO CAPITAL  
2 LAN CHILE S.A. SUCURSAL ECUADOR. Hizo uso de la palabra  
3 el señor DE LA FUENTE, Alejandro quien señaló que con  
4 fecha nueve de Agosto de mil novecientos noventa y  
5 seis, el Directorio de Lan Chile S.A. en su Sesión  
6 Número ciento setenta y cinco acordó constituir una  
7 sucursal de la compañía en la República de Ecuador  
8 asignándole para tales efectos un capital en dólares de  
9 los Estados Unidos de América por una suma equivalente  
10 a cincuenta millones de sucres. Continuó explicando el  
11 señor DE LA FUENTE que en conformidad a lo señalado en  
12 la Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil de la  
13 República del Ecuador, se hace necesario que Lan Chile  
14 S.A. Sucursal Ecuador aumente su capital a cien  
15 millones de sucres. En virtud de lo anterior, por la  
16 unanimidad de los señores Directores presentes, SE  
17 ACUERDA: Aumentar el capital social de Lan Chile S.A.  
18 Sucursal Ecuador a la suma de cien millones de sucres,  
19 facultando a estos efectos a Transoceánica Compañía  
20 Limitada, para que, en su calidad de mandatarios de Lan  
21 Chile S.A. en la República del Ecuador realicen,  
22 suscriban y firmen todos los actos y procedimientos  
23 jurídicos que deban celebrarse a fin de llevar a efecto  
24 el señalado aumento de capital. REDUCCIÓN A ESCRITURA  
25 PÚBLICA E INSCRIPCIÓN. SE ACUERDA por unanimidad del  
26 Directorio facultar a los abogados, señores René  
27 Izquierdo Poblete o Sergio Mesías Vidal para que  
28 actuando separada e indistintamente, reduzcan a  
29 escritura pública el todo o parte de la presente acta,  
30 sin necesidad de esperar su aprobación y sirviéndoles

0000005



**INUTILIZADO**  
Conforme art. 424 Inc. 30. C.O.T.  
Firma y Sello



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

0000005



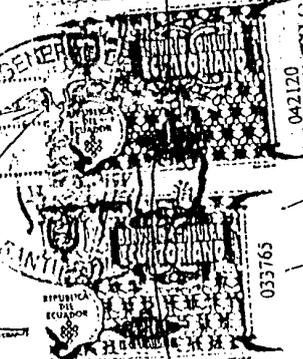
1 la misma de suficiente personería. Asimismo, el  
 2 Directorio decidió que los acuerdos adoptados en la  
 3 presente sesión producirán sus efectos una vez que el  
 4 Acta sea firmada por todos los Directores asistentes,  
 5 sin que sea necesaria su aprobación posterior. Se  
 6 levanta la sesión a las trece horas veinticinco  
 7 minutos, hay firmas ilegibles". Conforme con las partes  
 8 pertinentes del acta, que he tenido a la vista. En  
 9 comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se  
 10 da copia. Doy fe. -/

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
 N° DE CHILE CERTIFICÓ LA AUTENTICIDAD  
 DE LA FIRMA DE DON: *[Signature]*  
 SANTIAGO 21 JUN 1999  
 PATRICIO CAJALES G.  
 OFICIAL DE LEGALIZACIONES

17 *576/99*  
 AUTENTICACION N°:  
 Presentada para autenticar la firma que  
 antecede, el suscrito certifica que es auténtica  
 siendo la que usa el señor *M. Reyes*  
 en todas sus actuaciones:  
 PARTIDA ARANCELARIA: *130*  
 DERECHOS RECAUDADOS: US \$ *30*  
 SANTIAGO, *22 Jun 99*  
*[Signature]*  
 CECILIA PONS ARIZAGA  
 CONSUL DE ECUADOR

SERGIO MESIAS VIDAL  
 N.I. N° *6.989.788-1*

Legalizada en el Ministerio  
 de Relaciones Exteriores de Chile  
 Firma del Sr. *[Signature]*  
 MIGUEL REYES VARGAS  
 Oficial de Legalizaciones  
 21 JUN 1999



FINMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES  
 TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y  
 QUE SE OTORGO EN *41* COPIAS  
 Santiago | 8 JUN 1999  
 EDUARDO PINTO PERALTA



EDUARDO AVELLO ARELLANO  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 27  
MORANUELO 216 - SANTIAGO



eca. - Bu.

S O C I E D A D

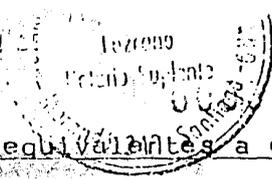
LINEA AEREA NACIONAL - CHILE LIMITADA

7 EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta de Diciembre de mil novecien-  
8 tos ochenta y tres, ante mí, ALEJANDRO JARA LAZCANO, Notario  
9 Público, Suplente del titular don Eduardo Avello Arellano de  
10 la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, según Decreto Judi-  
11 cial protocolizado al final de mis Registros del mes de No-  
12 viembre próximo pasado bajo el número cincuenta y ocho y tes-  
13 tigos que al final se expresan, comparecen: entre LINEA AEREA  
14 NACIONAL - CHILE, Empresa Comercial del Estado, representada  
15 por su Presidente don PATRICIO SEPULVEDA CERON, chileno, ca-  
16 sado, ingeniero comercial, cédula de identidad número cinco  
17 millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos cincuen-  
18 ta guión cero de Santiago, ambos domiciliados en Avenida Pe-  
19 dro Aguirre Cerda número cinco mil trescientos de esta ciudad,  
20 en adelante LAN, por una parte, y por la otra, la CORPORACION  
21 DE FOMENTO DE LA PRODUCCION, persona jurídica de Derecho Pú-  
22 blico, representada por su Vice Presidente Ejecutivo don FER-  
23 NANDO HORMAZABAL GAJARDO, chileno, casado, Brigadier General  
24 de Ejército, cédula de identidad número tres millones doscien-  
25 tos sesenta y cuatro mil ciento veintinueve guión seis de  
26 Santiago, ambos domiciliados en Ramón Nieto novecientos veir-  
27 te de esta ciudad, en lo sucesivo CORFO, mayores de edad, a  
28 quienes conozco y exponen que han convenido el siguiente con-  
29 trato de sociedad. -- P R I M E R O := Lan y Corfo constitu-  
30 yen una sociedad comercial de responsabilidad limitada que



1 se regirá por las disposiciones contempladas en el presente  
 2 estatuto, y, en silencio de él, por las normas de la ley  
 3 mero tres mil novecientos dieciocho, Códigos de Comercio y  
 4 Civil y demás normas legales aplicables.-- S E G U N D O :=  
 5 La razón social será Línea Aérea Nacional - Chile Limitada,  
 6 sin perjuicio que para efectos publicitarios, comerciales,  
 7 bancarios y de cualquier otro orden pueda usar indistintamen-  
 8 te los nombres de fantasía de "Línea Aérea Nacional - Chile",  
 9 "Lan", " Lan-Chile", "Lan -Chile Airlines".-- T E R C E R O :=  
 10 El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago de  
 11 Chile sin perjuicio de las sucursales, agencias y oficinas  
 12 que puedan instalarse dentro del territorio nacional o en el  
 13 extranjero.-- C U A R T O := El objeto de la sociedad será  
 14 el comercio del transporte aéreo, en cualquiera de sus for-  
 15 mas, ya sea de pasajeros, carga o correo y todo cuanto ten-  
 16 ga relación, directa o indirecta, con dicha actividad dentro  
 17 y fuera del país, para los efectos de complementar las acti-  
 18 vidades aereo-comerciales del socio Línea Aérea Nacional-Chi-  
 19 le.-- Q U I N T O := El capital de la sociedad será la suma  
 20 de mil quinientos setenta y ocho millones setecientos veinte  
 21 mil pesos equivalente a esta fecha a diecisiete millones o  
 22 chocientos setenta y cinco mil dólares el cual será aportado  
 23 y pagado por los socios en las siguientes proporciones : a)  
 24 Corfo aporta la suma de novecientos ocho millones trescien-  
 25 tos setenta y un mil doscientos pesos, equivalentes a esta  
 26 fecha a diez millones doscientos ochenta y cinco mil dólares,  
 27 la que enterará en el curso de mil novecientos ochenta y cua-  
 28 tro de acuerdo a las necesidades de la Caja Social y al pre-  
 29 supuesto de caja que aprueben los socios.-- b) Lan aporta  
 30 la suma de seiscientos setenta millones trescientos cuarenta





1 y ocho mil ochocientos pesos, equivalentes a esta fecha  
2 te millones quinientos noventa mil dólares cuyo monto  
3 rará en un cincuenta por ciento antes del treinta de Junio  
4 de mil novecientos ochenta y cuatro y en el restante  
5 ta por ciento antes del treinta y uno de Diciembre de mil no-  
6 vecientos ochenta y cuatro, ambos aportes se enterarán en de-  
7 nero efectivo.-- S E X T O := La responsabilidad de los so-  
8 cios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.-- S  
9 T I M O := Esta sociedad comenzará a regir el primero de Ene-  
10 ro de mil novecientos ochenta y cuatro y su plazo de vigen-  
11 cia será de quince años contados desde esa fecha por lo que  
12 vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos no-  
13 venta y ocho.-- No obstante lo anterior, dicho plazo se enten-  
14 derá prorrogado automáticamente por períodos iguales y suce-  
15 sivos de quince años cada uno, si ninguno de los socios ma-  
16 nifiestare su voluntad de ponerle término por medio de una de-  
17 claración efectuada en tal sentido por escritura pública, la  
18 cual deberá anotarse al margen de la inscripción social, a  
19 lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de venci-  
20 miento del plazo de esta sociedad o de sus respectivas pró-  
21 rrogas si las hubiere.-- O C T A V O := Las partes dejan ex-  
22 presa constancia que la socia Lan queda autorizada desde lue-  
23 go para continuar realizando o ejecutando por sí sola cual-  
24 quier tipo de actividad en materia de comercio de transporte  
25 aéreo, aún cuando ella se encuentre incluida en el objeto  
26 social descrito en la cláusula cuarta del presente instrumen-  
27 to, muy especialmente si dicho tipo de actividad dice rela-  
28 ción con el otorgamiento de algún servicio que le ha sido  
29 o le sea en el futuro encomendado por la ley o por la auto-  
30 ridad.-- N O V E N O := El uso de la razón social y la ad-

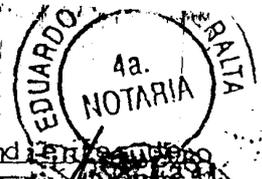
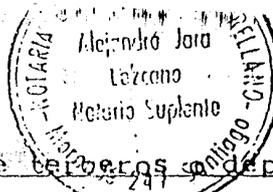




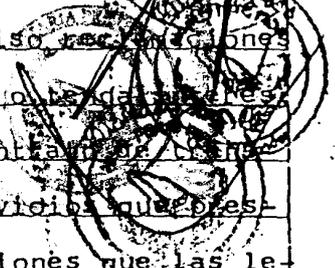
1 administración de la sociedad corresponderá a los socios  
2 nes la ejercerán a través de un Directorio designado por los  
3 socios cuyos integrantes durarán dos años en sus cargos pu-  
4 diendo ser reelegidos.-- Este Directorio será designado del  
5 modo, tendrá las atribuciones y actuará en la forma que se  
6 indican más adelante.-- El Directorio tendrá las más amplias  
7 facultades de administración, pudiendo ejecutar todos los  
8 actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cual-  
9 quiera naturaleza que sean, que se relacionen directa o indi-  
10 rectamente con el contrato social.- Por vía ilustrativa, sin  
11 que ello importe restricción de las amplias facultades seña-  
12 ladas, le corresponde al Directorio, entre otras cosas las  
13 siguientes : a) Pronunciarse sobre los presupuestos y sobre  
14 las modificaciones que sea necesario introducir, en el curso  
15 del año, dentro de cada uno de ellos; como asimismo sobre  
16 la memoria y balance anual de las actividades de la socie-  
17 dad.- b) Acordar el establecimiento, suspensión o supresión  
18 de los servicios aéreos de la sociedad, solicitando, cuando  
19 proceda, las autorizaciones que por ley corresponda; c) Aco-  
20 rdar la constitución o participación, en sociedades filiales  
21 financiera, o de cualquiera otra índole tendientes a comple-  
22 mentar la actividad aérea comercial o a prestar servicios a  
23 terceros; d) Dictar y modificar los reglamentos sobre orga-  
24 nización de la sociedad, derechos y deberes de su personal  
25 y administración de los negocios de la sociedad, y cumplir  
26 y velar por el cumplimiento de los estatutos y los reglamen-  
27 tos; e) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos ci-  
28 viles, comerciales, administrativos o de cualquiera natura-  
29 leza, conducentes a los fines de la sociedad; f) Conceder  
30 indemnizaciones extrajudiciales por daños y perjuicios causa-



0000007



1 dos en las personas o bienes de terceros que dependan de la sociedad  
2 la sociedad y transigir y someter a compromiso, negociaciones  
3 o litigios en los que la sociedad sea parte o sea demandada;  
4 g) Fijar y modificar las condiciones del contrato de transporte  
5 porte aéreo de pasajeros, carga y demás servicios que presta  
6 te la sociedad, sin perjuicio de las atribuciones que las le-  
7 yes hayan entregado a otras autoridades u organismos; h) Re-  
8 presentar judicial y extrajudicialmente a la empresa con las  
9 facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo  
10 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la repre-  
11 sentación judicial que corresponda de acuerdo con la ley al  
12 Gerente General de la sociedad. i) Fijar y proponer o infor-  
13 mar a la autoridad correspondiente las tarifas de pasajes,  
14 cargas y otros servicios aéreos, tanto en las rutas naciona-  
15 les como en las internacionales; j) Contratar al personal  
16 de la sociedad y poner término a sus servicios en cualquier  
17 momento. k) Designar al Gerente General y delegar faculta-  
18 des determinadas en él, en uno o más Directores o en ejecu-  
19 tivos de la sociedad; l) Pronunciarse sobre los demás asun-  
20 tos que alguno de sus miembros someta a la consideración de  
21 Directorio; m) Resolver todo aquello que no haya sido pre-  
22 visto en estos estatutos y las dudas que pudieran presentar-  
23 se sobre su interpretación; y, n) En general, administrar la  
24 sociedad con amplias facultades para celebrar todos los ac-  
25 tos, contratos y operaciones que requiera la marcha de los  
26 negocios.- A este efecto y sin que ello importe limitación,  
27 además de las facultades ordinarias de administración que le  
28 concede la ley, el Directorio podrá comprar y adquirir a  
29 cualquier título bienes raíces o muebles, enajenarlos o gra-  
30 varlos, darlos o tomarlos en arrendamiento, concesión u otra





1 forma de goce; formar o integrar sociedades, disolverlas  
 2 liquidarlas; contratar préstamos en cuenta corriente; sobre  
 3 giros, pagarés, avances contra aceptación, o en cualquier  
 4 forma, con garantía prendaria o hipotecaria o sin garantía;  
 5 descontar créditos, girar, aceptar, endosar, avalar, prorro-  
 6 gar, protestar letras de cambio, cheques u otros documentos  
 7 mercantiles de cualquiera naturaleza; abrir cuentas corrien-  
 8 tes bancarias y comerciales de depósito y de crédito, en ban-  
 9 cos u otras instituciones dentro y fuera del país, girar y  
 10 sobregirar en ellas, realizar operaciones de importación y  
 11 exportación y demás operaciones de cambio, cobrar y percibir  
 12 lo que se adeude a la Sociedad, otorgar cancelaciones, quitas  
 13 o esperas y, en general, celebrar todos los actos y contra-  
 14 tos que requieran los negocios de la Sociedad.-- D E C I H O =

15 El Directorio estará compuesto de siete miembros de los cua-  
 16 les dos serán designados por el socio Lan y cinco por el so-  
 17 cio Corfo.-- Cada socio tendrá derecho además a nombrar a dos  
 18 Directores Suplentes los cuales reemplazarán a cualesquiera  
 19 de los Titulares nombrados por el mismo socio, no pudiendo  
 20 en ningún caso reemplazar a alguno de los titulares designa-  
 21 dos por el otro socio.-- El Director suplente podrá reempla-  
 22 zar al titular en caso de ausencia, enfermedad o cualquier  
 23 otro impedimento, lo que no será necesario acreditar ante  
 24 terceros.-- El Directorio designará de entre sus miembros  
 25 un Presidente y un Vicepresidente.-- El Vicepresidente reem-  
 26 plazará al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cual-  
 27 quier otro impedimento, lo que no será necesario acreditar  
 28 ante terceros.-- El Presidente o su reemplazante tendrán vo-  
 29 to dirimente en caso de empate.-- El Presidente durará en su  
 30 cargo dos años, pudiendo ser reelegido.-- En caso de que el



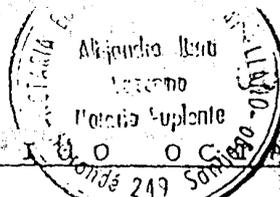
0000008



1 Presidente, por cualquier causa o motivo, se ausentare por  
2 medad u otro impedimento, deje de tener la calidad de Director,  
3 cesará automáticamente y desde ese mismo momento cesará en la  
4 dad de Director.-- D E C I M O P R I M E R O :--  
5 bramiento y/o remoción de uno o más Directores señores Di-  
6 tulares o suplentes deberá ser efectuado para que produzca  
7 efecto, por el respectivo socio por medio de una escritura  
8 pública, de la cual deberá tomarse nota en el Registro de Co-  
9 mercio, al margen de la inscripción que se practique del ex-  
10 tracto de la presente escritura.-- D E C I M O S E G U N -  
11 D O :-- El Directorio celebrará sesiones ordinarias en los  
12 días y horas que el mismo organismo acuerde y extraordinarias  
13 cuando lo determine el Presidente o se lo soliciten dos Di-  
14 rectores, debiendo citar para este efecto, a los señores Di-  
15 rectores, con la debida anticipación.-- Las sesiones se efec-  
16 tuarán en el lugar que determine el Directorio.-- El quórum  
17 para sesionar será de cuatro Directores uno de los cuales,  
18 a lo menos, deberá ser Director designado por el socio Lan-  
19 En caso de que una sesión fracase, por falta de quórum, se  
20 hará una segunda citación para otra fecha, que en todo caso  
21 será a más tardar cinco días después de la fecha fijada pa-  
22 ra la primera citación, la que se celebrará con los Directo-  
23 res que asistan.-- Con todo, el Directorio deberá reunirse,  
24 a lo menos, una vez al mes.-- D E C I M O T E R C E R O :--  
25 Todos los acuerdos requerirán, a lo menos, el voto conforme  
26 de la mayoría de los Directores presentes.-- Sin perjuicio de  
27 lo anterior, los acuerdos sobre las materias que se señalan  
28 a continuación requerirán el voto conforme de seis Directo-  
29 res, a lo menos: a) Formación e integración de sociedades  
30 y su disolución, y liquidación; b) Adquisición, enajenación



1 y gravámen de bienes raíces y aeronaves; c) Arrendamiento de  
2 bienes raíces por más de diez años; d) Arrendamiento de aere-  
3 naves por más de seis meses; e) Contratación de empréstitos  
4 a un plazo superior a tres años.-- f) Otorgamiento de garan-  
5 tías reales o personales de la sociedad respecto de obliga-  
6 ciones de alguno de los socios.-- DECIMO CUARTO :=  
7 Se llevará un libro de actas, en el cual se consignarán to-  
8 dos los acuerdos del Directorio y se indicarán las votacio-  
9 nes habidas.- Cada acta será firmada por todos los Directo-  
10 res que hayan participado en la sesión respectiva.- Si algu-  
11 na de las personas que debe firmar un acta falleciere, se  
12 imposibilitare o se negare a hacerlo, se dejará testimonio  
13 de esta circunstancia al pie de la misma.-- DECIMO  
14 QUINTO := Los Directores deberán abstenerse de toda de-  
15 liberación respecto de operaciones en que tuvieren interés  
16 personalmente o como representantes de otras personas, o en  
17 que tuvieran interés parientes hasta el cuarto grado de con-  
18 sanguinidad y segundo de afinidad, debiendo comunicar este  
19 hecho al Directorio.- Los acuerdos se tomarán con prescindencia  
20 del Director o Directores implicados.- Esta inhabilidad  
21 no regirá respecto de operaciones en que tengan interés cua-  
22 lesquiera de los socios.-- DECIMO SEXTO := Al trece  
23 ta y uno de Diciembre de cada año, la sociedad hará un ba-  
24 lance general y una cuenta de ganancias y pérdidas y formará  
25 inventario de los bienes y obligaciones sociales.-- El ba-  
26 lance y la cuenta estarán sujetos a la aprobación del Direc-  
27 torio.-- Dicho balance deberá ser auditado por auditores ex-  
28 ternos, designados por el Directorio.-- DECIMO SEPTI-  
29 TIMO := Las utilidades o pérdidas que arroje cada ejerci-  
30 cio social se distribuirán entre los socios a prorrata de



1 sus respectivos aportes.-- D E C I M O O C T A V O :  
2 liquidación de la sociedad será practicada por el liquidador  
3 rior, el cual actuará como comisión liquidadora y con  
4 rigiéndose durante la liquidación por todas las reglas que a  
5 su respecto se establecen en la presente escritura,  
6 en lo que se refiere a sus atribuciones y facultades, y en  
7 drá las que la legislación vigente le otorgue a los liquidadores.--  
8 D E C I M O N O V E N O := Para todos los efectos  
9 derivados de la presente escritura, los socios fijan su domicilio  
10 cilio en la ciudad y Comuna de Santiago.-- ARTICULO TRANSI-  
11 TORIO := El Directorio entrará en funciones a contar del  
12 día primero de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.--  
13 Desde el primero de Enero y hasta el treinta de Abril de mil  
14 novecientos ochenta y cuatro la administración y el uso de  
15 la razón social estarán radicadas y serán ejercidos por un  
16 mandatario común designado por ambos socios de común acuerdo,  
17 el que estará investido de todas y cada una de las facultades  
18 des que corresponden al Directorio, las que se dan por expresa e  
19 sa e íntegramente reproducidas.-- Los socios designan como  
20 administrador de la sociedad, por este período a don Patricio  
21 cio Sepúlveda Cerón.-- SE FACULTA al portador de copia autorizada  
22 rizada de la presente escritura para requerir las anotaciones,  
23 nes, inscripciones y subinscripciones que procedan en los  
24 registros respectivos.-- La PERSONERIA de don Patricio Sepúlveda  
25 veda Cerón en representación de la " Línea Aérea Nacional -  
26 Chile, consta del Decreto Supremo ciento setenta y cuatro  
27 de fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y  
28 uno del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado  
29 cado en el Diario Oficial de cuatro de Septiembre de mil novecientos  
30 vecientos ochenta y uno, al tiempo que la del Brigadier Gene-

V O :=  
Directo  
tiempo  
las que

EDUARDO BELLA  
4a.  
NOTARIA  
Santiago

1 ral don Fernando Hormazábal Gajardo en representación de la  
2 Corporación de Fomento de la Producción consta del siguiente  
3 certificado : " Corporación de Fomento de la Producción - Chi-  
4 le.- Secretaría General. Certificado. El Secretario General  
5 de la Corporación de Fomento de la Producción, que suscribe,  
6 certifica que por decreto Supremo número doscientos setenta  
7 y seis del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción  
8 de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
9 tres, se designó Vice-Presidente Ejecutivo de la Institución  
10 al Brigadier General don Fernando Hormazábal Gajardo, a con-  
11 tar del quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.-  
12 Santiago treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
13 tres.-- Corporación de Fomento de la Producción.- Hay firma.-  
14 Alfonso García-Huidobro O. Secretario General.- Hay timbre.-  
15 Conforme.--En comprobante y previa lectura firman con los tes-  
16 tigos don Eduardo Cohl Arriagada y doña Ingrid Cid Seguel.-  
17 Se dá copia.-- Doy fe.-- P. Sepúlveda C.-- F. Hormazabal G.--  
18 Edo. Cohl A.--Ingrid Cid S.-- ANTE MI : ALEJANDRO JARA L.

CONSULADO

CONSULADO

19  
20  
21  
22 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, a 3 de Enero  
23 de 1984.

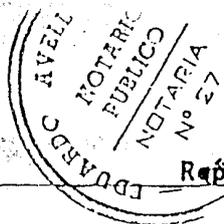
EDUARDO BELLA  
NOTARIO  
PUBLICO  
NOTARIA  
Nº 27  
SANTIAGO

001806

27  
28 N° ... El Ministerio de Justicia de Chile  
29 Certifica la autenticidad de la firma de don:  
30 *[Signature]*  
SANTIAGO, 13 ENE. 1984  
*[Signature]*  
-ELIZABETH URQUIA V.

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Oficina de

N° ... Legalizada en el Ministerio de  
Relaciones Exteriores de Chile firma del  
Señor *[Signature]*  
RELACIONES



Repertorio Nº 90

1 ECA/ias.-

2

3

4 PROTOCOLIZACION EXTRACTO

5 \*\*\*\*\*

6 LINEA AEREA NACIONAL - CHILE LIMITADA

7 \*\*\*\*\*

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

En Santiago de Chile, a cinco de mil novecientos ochenta y cuatro  
Yo, EDUARDO AVELLO ARELLANO, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, Certifico; Que a solicitud de don EDUARDO COHL ARRIAGADA, chileno, casado, empleado, de este domicilio calle Morandé número doscientos cuarenta y nueve, cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta mil quinientos cincuenta y ocho de Santiago; procedo a protocolizar el extracto de constitución de Sociedad denominada "Linea Aérea Nacional-Chile Limitada", debidamente inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y publicado en el Diario Oficial el día treinta y uno de diciembre del mismo año, por el cual se acredita haberse dado cumplimiento a todos los trámites de legalización en conformidad a la Ley. Documento que consta de dos fojas el que dejo agregado al final de mis registros del mes en curso bajo el número d i e c i n u e v e.- Para constancia firma el solicitante ya individualizada con los testigos doña Liesbeth Muller de Rojas y doña Ingrid Cid Seguel.- Se da copia.- Doy fe.--  
Edo. Cohl A.- Liesbeth Muller de Rojas.- Ingrid Cid Seguel.-  
Edo. Avello A.- Notario Público.

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE.



Repertorio Nº 90

100  
= 19

Lozano  
Notario Suplente  
MORANDÉ 249 SANTIAGO  
EDUARDO PINTO PERALTA  
NOTARIO

EXTRACTO

1 Alejandro Jara Lozano, Notario Suplente del Titular Eduardo Avello Arellano  
2 no, 27 Notaría de Santiago, Morandé 249: Certifico por escritura pública  
3 de 30 de Diciembre de 1983 ante mí, señores Patricio Sorárveda Cerón en  
4 representación de Línea Aérea Nacional-Chile, Empresa Comercial del Estado,  
5 ambos domiciliados en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 5.300 y Brigadier General  
6 don Fernando Homazábal Gajardo en representación de la Corporación de Fo-  
7 mento de la Producción, Persona Jurídica de Derecho Público, ambos domici-  
8 liados en Ramón Nieto N° 920, todos de esta ciudad de Santiago, han consti-  
9 tuído sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus res-  
10 pectivos aportes, la que girará en esta plaza, su domicilio legal, bajo  
11 razón social de Línea Aérea Nacional-Chile Limitada, pudiendo usar para  
12 efectos publicitarios, comerciales, bancarios y de cualquier otro orden  
13 indistintamente los nombres de fantasía de "Línea Aérea Nacional - Chile"  
14 "LAN", "LAN CHILE", "LAN CHILE AIRLINES". El objeto de la sociedad será  
15 el comercio del transporte aéreo, en cualquiera de sus formas, sea de pa-  
16 sajeros, carga o correo y todo cuanto tenga relación, directa o indirec-  
17 ta, con dicha actividad, dentro y fuera del país, para los efectos de  
18 complementar las actividades aéreas comerciales de Línea Aérea Nacional  
19 Chile. El capital de la sociedad será la suma de \$ 1.578.720.000 del cual  
20 la CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION aporta la suma de \$ 908.371.000  
21 durante el transcurso del año 1984 de acuerdo a las necesidades de caja  
22 social y al presupuesto de caja que aprueben los socios y Línea Aérea Na-  
23 cional - Chile aporta la suma de \$ 670.348.800 que enterará en un 50% an-  
24 tes del 30 de junio de 1984 y el restante 50% antes del 31 de diciembre  
25 de 1984, todo ello en dinero efectivo. El uso de la razón social y la ad-  
26 ministración de la sociedad corresponderá a los socios, quienes la ejer-  
27 cerán a través de un Directorio designado por los socios cuyos integran-  
28 tes durarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelegidos, cuyo nombra-  
29 miento y/o remoción deberá efectuarse por escritura pública subinscrita al

EDUARDO PINTO PERALTA  
NOTARIO

ó en el Repertorio con el N° 105457

scribió hoy en el Registro de Comercio  
341 N° de  
0,32 de  
25000

margen de la inscripción social. Este Directorio estará compuesto de siete miembros, cinco de los cuales serán designados por la Corporación de Fomento de la Producción y dos por Línea Aérea Nacional - Chile. Cada socio tiene el derecho a nombrar dos Directores Suplentes para reemplazar a los que fallecieren de sus Directores Titulares. Esta sociedad comenzará a regirse a partir del 1° de enero de 1984 y su plazo de vigencia será de 15 años contados de esta fecha por lo que vencerá el 31 de diciembre de 1998, no obstante lo anterior dicho plazo se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 15 años cada uno si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término por medio de una declaración efectuada en tal sentido por escritura pública, la cual deberá anotarse al margen de la inscripción social, a lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de esta sociedad o de sus respectivas prórrogas, si las hubiere. En artículo transitorio se señala que el Directorio entrará en funciones a contar del 1° de mayo de 1984 y que desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 1984 la administración y el uso de la razón social será ejercida por un mandatario común designado por ambos socios el que estará investido de todas y cada una de las facultades que corresponden al Directorio, las que se dan por expresa e íntegramente reproducidas. Los socios designan a don Patricio Sepúlveda Cerón como administrador de la sociedad durante este período. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 30 de diciembre de 1983.

EDUARDO AVELLO NOTARIO PÚBLICO N° 27 SANTIAGO  
EDUARDO PIÑERO REYLLA 4a. NOTARIA SANTIAGO

VALDEGONZALEZ Y CAÑAS  
NOTARIO PÚBLICO  
SANTIAGO

*[Handwritten signature]*

EDUARDO AVELLO MELLAÑO  
Alejandro Jara  
Luzcano  
Notario Suplente  
N° 249 Santiago

EDUARDO PIÑERO REYLLA 4a. NOTARIA SANTIAGO

EXTRACTO

Alejandro Jará Lacedno; Notario suplente del titular Eduardo Avello Arellano, 27 Notario de Santiago, Morandé 249; certifico por escritura pública de 30 de Diciembre de 1983 ante mí, señores Patricio Sepúlveda Cerón, en representación de Línea Aérea Nacional-Chile, Empresa Comercial del Estado, ambos domiciliados en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 5300 y Brigadier General don Fernando Horimazabal Cujardo, en representación de la Corporación de Fomento de la Producción, Persona Jurídica de Derecho Público, ambos domiciliados en Ramón Nieto N° 020, todos de esta ciudad de Santiago, han constituido sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes, la que girará en esta plaza, su domicilio legal, bajo la razón social de Línea Aérea Nacional-Chile Limitada, pudiendo usar para efectos publicitarios, comerciales, bancarios y de cualquier otro orden indistintamente los nombres de fantasía de "Línea Aérea Nacional-Chile", "LAN", "LAN Chile", "LAN Chile Airlines". El objeto de la sociedad será el comercio del transporte aéreo, en cualquiera de sus formas, sea de pasajeros, carga o correo y todo cuanto tenga relación, directa o indirecta, con dicha actividad, dentro y fuera del país, para los efectos de complementar las actividades aéreo comerciales de Línea Aérea Nacional-Chile. El capital de la sociedad será la suma de \$ 1.578.720.000 del cual la Corporación de Fomento de la Producción aporta la suma de \$ 908.371.200 durante el transcurso del año 1984 de acuerdo a las necesidades de caja social y al presupuesto de caja que aprueben los socios y Línea Aérea Nacional - Chile aporta la suma de \$ 670.348.800 que enterará en un 50% antes del 30 de Junio de 1984 y el restante 50% antes del 31 de Diciembre de 1984, todo ello en dinero efectivo. El uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá a los socios, quienes la ejercerán a través de un Directorio designado por los socios cuyos integrantes durarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelegidos, cuyo nombramiento y/o remoción deberá efectuarse por escritura pública subinscrita al margen de la inscripción social. Este Directorio estará

compuesto de siete miembros, cinco de los cuales serán designados por la Corporación de Fomento de la Producción y dos por Línea Aérea Nacional - Chile. Cada socio tiene derecho a nombrar dos Directores suplentes para reemplazar a cualquiera de sus Directores titulares. Esta sociedad comenzará a regir el 1° de Enero de 1984 y su plazo de vigencia será de 15 años contados de esta fecha por lo que vencerá el 31 de Diciembre de 1998, no obstante lo anterior dicho plazo se entenderá prorrogado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de 15 años cada uno si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término por

medio de una declaración efectuada en tal sentido por escritura pública, la cual deberá anotarse al margen de la inscripción social, a lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de esta sociedad o de sus respectivas prórrogas, si las hubiere. En artículo transitorio se señala que el Directorio entrará en funciones a contar del 1° de Mayo de 1984 y que desde el 1° de Enero hasta el 30 de Abril de 1984 la administración y el uso de la razón social será ejercida por un mandatario común designado por ambos socios el que estará investido de todas y cada una de las facultades que corresponden al Directorio, las que se dan por expresa e íntegramente reproducidas. Los socios designan a don Patricio Sepúlveda Cerón como administrador de la sociedad durante este periodo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. - Santiago, 30 de Diciembre de 1983.

Certifico: Que el presente aviso aparece publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de Diciembre de 1983, e-jemplar N° 451-759, e-  
Santiago, 30 de Diciembre de 1983

COMPRAR CON SU ORIGINAL. Santiago, 5 de Enero de 1984.---

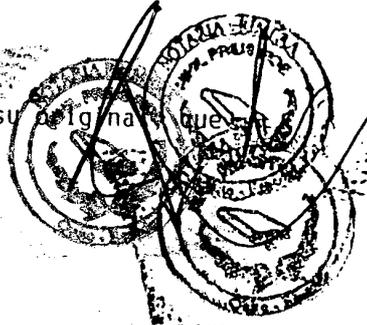
EDUARDO AVELLO ARELLANO  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 27  
SANTIAGO

EDUARDO AVELLO ARELLANO  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 27  
SANTIAGO

EDUARDO AVELLO ARELLANO  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 27  
SANTIAGO

EDUARDO AVELLO ARELLANO  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 27  
SANTIAGO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel de su original que he  
tenido a la vista. Santiago, 26 de Mayo de 1999.DCM



ENZO VERLI MOLACK  
Notario Subjunta del Título  
EDUARDO BINTO HERALTA  
4ª Notaría Simo.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DE CHILE CERTIFICO LA AUTENTICIDAD  
DE LA FIRMA DE  
SANTIAGO 23 JUNIO 1999  
PATRICIO CAJALES G.  
OFICIAL DE LEGALIZACIONES

Legalizado en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Sencel



MIGUEL REYES VARGAS  
Oficial de Legalizaciones

23 JUN 1999

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
SANTIAGO - CHILE

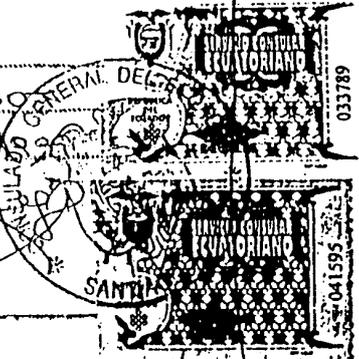
AUTENTICACION N° 587/99.

Presentada para autenticación la copia que  
acompaña, el cual es una copia de autenticación  
de una copia que usa el nombre de Miguel Reyes

de esta notaría.

En Chile, a los 23 días del mes de junio de 1999.

CECILIA PONS ARIZAGA  
CONSUL DEL ECUADOR



n.º 11248	Santiago, treinta de Diciembre de mil novecientos	El extracto con que se practicó la del Centro fue publicada en el Diario Oficial N.º 31959
Formación	de los ochenta y tres don	de fecha 31 de Diciembre de 1983 que se leido a la vista
"Línea Aérea	que el 2 de febrero ha presentado	ENERO 1984
nacional - Phil	para su inscripción lo siguiente:	M
Limitada"	Alejandro Jara Larcaes Notario	Delegación de Poderes
Rep. 10595	Subsistente del titular Eduardo	Don Acuña
	Puello Puello, vigésimo jefe	de fecha 30 de Enero de 1984,
	Tina Notaria de Santiago,	otorgada en la Notaria de don
	donando doscientos cuarenta	Eduardo
	y nueve. Testifico por escrito	do A., con
	ra pública de treinta de	Patricio Sepúl
	Dieciocho de mil novecientos	ceda Cesar
	ochenta y tres ante mí, señores	en representación de la
	Patricio Sepúlveda León, en	del artículo 7
	representación de línea aérea	en su calidad de Adm
	nacional - Phil, Empresa	nistrador de
	Comercial del Estado, con	de su delegar
	dos domiciliados en Peda	en las
	Pedro Aguirre Peda n.º cinco	señores: Pe
	mil trescientos y Brigadier	do de don
	General don Fernando Fon-	do de don
	naxábal Gajardo en repre-	do de don
	sentación de la persona	do de don
	ción de Fomento de la Pro-	do de don
	ducción, persona jurídica	do de don
	de Derecho Público, ambos	do de don
	domiciliados en Ramón	do de don
	niato n.º novecientos veinte	do de don
	todos de esta ciudad de	do de don





nombramiento  
 Poder  
 Con escritura de fecha 13 julio 1983, ante el notario Alejandro Jura H. El Poderado de la del centro, acordó de signar como Presidente Ejecutivo, a don Patricio Sepúlveda Cerón, con las facultades que señala la escritura - Santiago, Agosto 1984.

Designación de Director

Con escritura de fecha 7 Agosto del 1984 ante el notario don Sergio Figueroa F. El compareciente don Fernando Horna Jabal 9, en su calidad de ministro Ejecutivo y en representación de la Corporación de Fomento de la Producción, nombró en designar a don Jaime Lidón no deja como Director titular en representación de la Corporación en el Directorio

capital de la sociedad será la suma de mil quinientos setenta y ocho millones setecientos veintete mil pesos del cual los trescientos setenta y ocho millones setecientos veintete mil doscientos pesos durante el transcurso del año mil novecientos ochenta y cuatro de acuerdo a las necesidades de caja social y al presupuesto de caja que apuntan los recibos y libros de caja social. Chile aporta la suma de seiscientos treinta millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos que entera en un 50% antes del treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y el restante 50% antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, todo ello

de Dinsolventes -  
 Con escritura de fecha 20 de junio de 1984, delegada en la notaría de don Edmundo Anello A. por parte de don Patricio Sepúlveda Cerón, en representación de la Corporación de Fomento de la Producción, nombró a don Jaime Lidón como Director titular en representación de la Corporación de Fomento de la Producción, en el Poderado de la del centro, acordó de signar como Presidente Ejecutivo, a don Fernando Horna Jabal 9, en su calidad de ministro Ejecutivo y en representación de la Corporación de Fomento de la Producción, nombró en designar a don Jaime Lidón no deja como Director titular en representación de la Corporación en el Directorio

Revocción  
 Con escritura de fecha 13 julio del 1983 ante el notario don Alejandro Jura H. El Poderado de la del centro, acordó de revocar el poderado conferido a don Fernando Horna Jabal 9, en su calidad de ministro Ejecutivo y en representación de la Corporación de Fomento de la Producción, nombró en designar a don Jaime Lidón no deja como Director titular en representación de la Corporación en el Directorio



Revocación en dinero efectivo. Se usó de la mason social y la ad  
 11 de febrero de 1985 de la mason social y la ad  
 1985 de la mason social y la ad  
 la notaría de don ministración de la socie  
maría Barros González dad comenzará a los  
zálex el Directorio socios, quienes la ejercerán  
de la sociedad a través de un Directorio  
del centro, por el designado por los socios  
el poder de admu cuyos integrantes durarán  
nistración al Sr dos años en sus cargos  
identificado quien no podrá ser reelegido  
señor Arturo cuyo nombramiento y lo re  
puerto novación de la sociedad  
los Arturo por escritura pública sub  
parte de admu inscrita al margen de la  
tración y Finanzas inscripción social. Este Di  
por Arturo rectorio estará compuesto  
ta Arturo de siete miembros, cinco  
los señores José de los cuales serán design  
Carroza Arturo ados por la Corporación  
Rodríguez Arturo de Fomento de la Producción  
Fernández Arturo y dos por línea directa na  
Famila Arturo cional Chile. Cada socio  
te Arturo tiene derecho a nombrar  
y Arturo dos Directores Suplen  
Fuente Arturo para reemplazar la aus  
el Arturo tesquencia de sus Directo  
to Arturo res titulares. Esta socie  
transitorio de la dad comenzará a regir  
escritura de trans el primero de enero de 1984  
formación socie y su plazo de vigencia, sea  
dad. Santiago 17 de  
Ante Arturo

de la del Arturo  
 Santiago, 8 Agosto  
 1984 Arturo

Escritura de 7  
 de febrero de 1984  
 ante el Notario don  
 Eduardo Ovalle  
 A. Santiago, 29  
 Agosto 1984 Arturo

Transformación  
 - Escritura de  
 fecha 20 Agosto de  
 1985 ante el notario  
 Miguel Gray T. ins  
 crita a P 1331 N°  
 7037 de transfe  
 rir la del actio.  
 en sociedad An  
 nua, cuyo nom  
 bre sea "Línea  
 Aérea Nacional  
 Chile, Sociedad An  
 nua". Capital  
 US\$ 50.000.000.-  
 Domicilio: Santia  
 go. Duración: Indefi  
 nida. Santiago,  
 29 Agosto 1985 Arturo

28 Arturo  
 29  
 30



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

20313

Reforma

Por escritura de fecha 5 de mayo 1988, ante el notario Mario Barros inscrita a f. 10980 N. 5893 - se reformaron los estatutos del Centro Santa Rosa, 23 mayo 1988.

Declaración

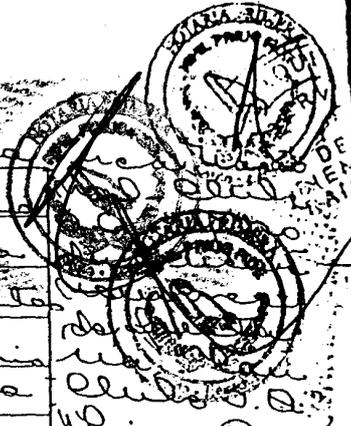
Por escritura de fecha 2 de Septiembre 1988 ante el notario Mario Barros, comparecieron don Jorge Patricio Seydel y Sra. Cecilia en calidad de Presidente Ejecutivo del Consejo General de la Unión, quienes en dicha escritura manifiestan haber cumplido todo el capital en el plazo señalado pudiendo ejercer el derecho a voto 43.680.259. Santiago 14 de Septiembre 1988.

de quince años contados de esta fecha por lo que vencerá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, no obstante lo anterior dicho plazo se entenderá prorrogado automáticamente en los períodos iguales y sucesivos de quince años cada uno si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término por medio de una debida acción efectiva en tal sentido por escritura pública, la cual deberá anotarse al margen de la inscripción social, o lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de esta sociedad o de sus respectivas prórrogas si las hubiera. En artículo transitorio se señala que el Directorio entrará en función el 1 de mayo de mil

Designación y Poderes  
Por escritura de 11 de octubre de 1985 otorgada al Sr. Mario Barros con su lex, inscrita a f. 16521 N. 8572 del Directorio de la Unión Agrícola y Ganadera de la Provincia de Valparaíso, se le otorga el Poderes de Representación a la Sociedad por el uso y disfrute de los derechos de Presidente Ejecutivo y delegado de facultades en los términos indicados en la escritura otorgada el 11 de octubre de 1985.

*Mu*

Reforma  
Por escritura de fecha 24 de Noviembre de 1986, otorgada en la Abadía de San Juan de los Baños y inscrita a f. 23401 N. 82610 se reformaron los estatutos de la Unión Agrícola y Ganadera de la Provincia de Valparaíso.



Reforma  
 Por escritura de fecha 7 de Octubre de 1988, ante el notario don José Borja Insuasti N.º 25966 y N.º 13208 se reformaron los estatutos del Centro de Estudios de la Universidad de Chile, 17 de Julio de 1988.

Se designa por ambos socios el que estará en un

Reforma  
 Por escritura de fecha 2 de Agosto de 1989, ante el notario don José Borja Insuasti N.º 24330 y N.º 12374, se reformaron los estatutos del Centro de Estudios de la Universidad de Chile, 12 de Septiembre de 1989.

Se designa a don Esteban Sepúlveda Berón como administrador de la Sociedad durante este periodo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada de Santiago, 30 de diciembre de 1983. F. Jara B. - Ex extracto que se agregado al presente.

de Chile, S.A.  
 "Circulo de Estudios de la Universidad de Chile", y "Circulo de Estudios de la Universidad de Chile".  
 3 de Diciembre de 1986.

para a d. 20407 al fi. mal del punto. colo.

CERTIFICO que al margen de la inscripción que en copia precede, se encuentran además las siguientes notas: RENUNCIAS, DESIGNACIONES Y PODER.- Por escritura de fecha 2 de Octubre de 1989, otorgada en la notaria de don Victor .....



CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

1 M. Correa V., inscrita a Fs.33161 Nro.17920,

2 el Directorio de la sociedad del centro,

3 acepto renunciias al cargo de Directores de

4 Diversas personas que señala la escritura y

5 designa en su reemplazo a las que se

6 mencionan en ella. Se designa como nuevo

7 Presidente al señor Guillermo Carey Tagle y

8 le confieren mandato con las facultades que

9 señala la escritura.- Santiago, 11 de

10 Diciembre de 1989.- H. Chadwick.- PODER

11 ESPECIAL.- Por escritura de fecha 10 de

12 Noviembre de 1989, otorgada en la notaria de

13 don Eduardo Pinto Peralta, inscrita a

14 fs.33174 Nro.17921 se viene en conferir poder

15 a don Oscar Bonilla Menchaca, en los términos

16 que señala la escritura.- Santiago, 11 de

17 Diciembre de 1989.- H. Chadwick.- PODER

18 ESPECIAL.- Por escritura de fecha 28 de

19 diciembre de 1989, otorgada en la notaria de

20 don Eduardo Pinto P., inscrita a fs.2571

21 Nro.1360 se viene en conferir poder especial

22 al Jefe de Base de la ciudad de Santiago, don

23 Tomás Villalobos Salgado y a don Fanzly

24 Mahmoud González en los términos que señala

25 la escritura.- Santiago, 24 de Enero de

26 1990.- H. Chadwick.- PODER ESPECIAL.- Por

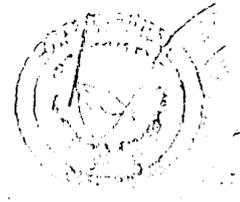
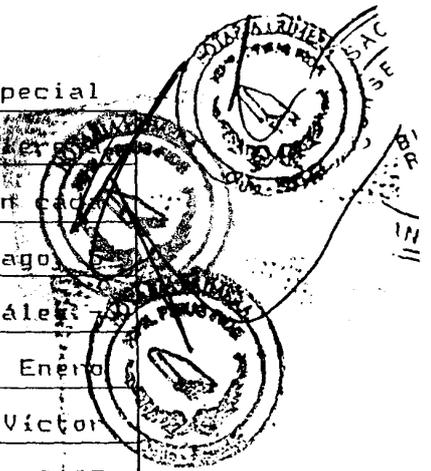
27 escritura de fecha 16 de Noviembre de 1989,

28 otorgada en la notaria de don Eduardo Pinto

29 P., inscrita a fs.3873 Nro.2069 comparece don

30 Oscar Bonilla M., en representación de la del

1 centro y viene en conferir poder especial  
 2 pero tan amplio como en derecho se refiere  
 3 los Jefes de Base de las ciudades que en cada  
 4 caso se indican en la escritura.- Santiago  
 5 de Febrero de 1990.- J. M. González.-  
 6 REFORMA.- Por escritura de fecha 31 de Enero  
 7 de 1990, otorgada en la notaria de don Víctor  
 8 Manuel Correa V., inscrita a fs.4038 Nro.2167  
 9 se reformaron los estatutos del centro, se  
 10 modifica objeto social y se aumenta capital a  
 11 \$73.680.259.- Santiago, 07 de Febrero de  
 12 1990.- J.M.González.- REVOCACION.- Por  
 13 escritura de fecha 8 de Febrero de 1990  
 14 otorgada en la notaria de don Eduardo Pinto  
 15 Peralta, inscrita a fs.4591 Nro.2443 el  
 16 compareciente don Oscar Bonilla Menchaca en  
 17 representación de la sociedad del centro,  
 18 viene en revocar el poder conferido a don  
 19 Eduardo del Campo Ortiz en la escritura de 30  
 20 de Septiembre de 1987 otorgada en la notaria  
 21 de don Mario Barros González.- Santiago, 12 de  
 22 Febrero de 1990.-J.M.González.- PODER  
 23 ESPECIAL.- Por escritura de fecha 10 de  
 24 Noviembre de 1989, otorgada en la notaria de  
 25 don Eduardo Pinto Peralta, inscrita a  
 26 Fs.13241 Nro.6687, se viene en conferir  
 27 poder a don Oscar Bonilla Menchaca, en los  
 28 términos que señala la escritura. Santiago,  
 29 22 de Mayo de 1990.- H. Chadwick.- PODER  
 30 ESPECIAL.- Por escritura de fecha 10 de Mayo



CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

1 de 1990 otorgada en la notaria de don Eduardo

2 Pinto Peralta, inscrita a fs.13251 Nro.6690

3 se viene en conferir poder a don Alejandro

4 Jerez Rebolledo, Subgerente de Finanzas, en

5 los términos que señala la escritura.-

6 Santiago, 22 de Mayo de 1990.- H. Chadwick.-

7 PODER ESPECIAL.- Por escritura de fecha 10 de

8 Mayo de 1990, otorgada en la notaria de don

9 Eduardo Pinto Peralta, inscrita a fs.13255

10 Nro.6691 se viene en conferir poder a los

11 señores Juan Matus Riveros, Francisco Arce

12 Fuentes, y Werner Conrado Saelzer, en los

13 términos que señala la escritura.- Santiago,

14 22 de Mayo de 1990.- H. Chadwick.- PODER

15 ESPECIAL.- Por escritura de fecha 14 de Mayo

16 de 1990, otorgada en la notaria de don

17 Eduardo Pinto Peralta, inscrita a fs.13261

18 Nro.6695, se viene en conferir poder a don

19 Guillermo Goldberg Parada en los términos que

20 señala la escritura.- Santiago, 22 de Mayo de

21 1990.- H. Chadwick.- DESIGNACION.- Por

22 escritura de fecha 30 de Octubre de 1990

23 otorgada en la notaria de don Victor Manuel

24 Correa Valenzuela ante su suplente don

25 Clemente Silva Clares, inscrita a fs.30321

26 Nro.15057 el Directorio acordó designar

27 Gerente General a don Karl Kristiansen.-

28 Santiago, 31 de Octubre de 1990.- H.

29 Chadwick.- REFORMA.- Por escritura de fecha

30 12 de Noviembre de 1990 otorgada en la

0000017  
1 notaría de don Iván Torrealba A., inscrita a

2 fs. 31410 Nro. 15623 se reformaron los

3 estatutos del centro.- Santiago, 13

4 Noviembre de 1990.- H. Chadwick.- REFORMA

5 Por escritura de fecha 6 de Mayo de 1991 ante

6 el notario don Victor M. Correa inscrita a

7 fs. 13150 Nro. 6518, se reformaron los

8 estatutos del centro.- Santiago, 9 de Mayo de

9 1991.- H. Chadwick.- DECLARACION.- Por

10 escritura de fecha 31 de Agosto de 1992, ante

11 el notario don Victor M. Correa Valenzuela,

12 comparece don Rudi Schwab, en su calidad de

13 Gerente General de la del centro y viene en

14 manifestar que habiéndose vencido el plazo

15 para enterar el capital acordado, éste ha

16 quedado reducido al monto de US\$60.298.621.-

17 Santiago, 14 de Septiembre de 1992.- H.

18 Chadwick.- DECLARACION.- Por escritura de

19 fecha 20 de Noviembre de 1992 otorgada en la

20 notaría de don Victor M. Correa Valenzuela el

21 compareciente don Rudi Schwab en su carácter

22 de Gerente General de la del centro, viene en

23 declarar que el capital autorizado de Línea

24 Aérea Nacional Chile S.A. se redujo por el

25 sólo ministerio de la ley a US\$59.582.778.-

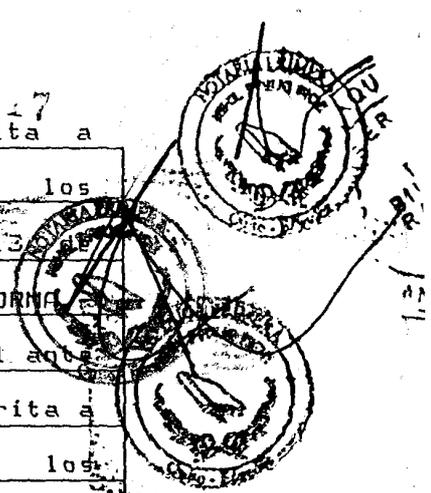
26 Santiago, 14 de Diciembre de 1992.- H.

27 Chadwick.- REFORMA.- Por escritura de fecha

28 17 de Marzo de 1994, otorgada en la notaría

29 de don Victor M. Correa V., inscrita a

30 Fs. 5595 Nro 4601, se reformaron los estatutos



CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

del centro.- Se aumenta capital a la suma de  
US. \$104.582.778.- Santiago, 18 de Marzo de  
1994.- J.M. González.- PODER.- Por escritura  
de fecha 19 de Mayo de 1994, ante notario don  
Victor Manuel Correa V., inscrita a Fs.12094  
Nº9982, se confieren poder especial a don  
Miguel Samaniego S. y otro que señala la  
escritura con las facultades que indica.-  
Santiago, 10 de Junio de 1994.- H. Chadwick.-  
DESIGNACION, DELEGACION Y REVOCACION.- Por  
escritura de fecha 25 de Febrero de 1994,  
ante notario don Victor Manuel Correa V.,  
inscrita a Fs.12012 Nº9944, se designó a don  
Enrique Cueto Plaza como Vicepresidente  
Ejecutivo y Gerente General Interino de la  
del centro y le delegan las facultades que  
señala la escritura.- Se revocan a partir de  
esta fecha todos los poderes conferidos a don  
José Moure Oportot.- Santiago, 10 de Junio de  
1994. H.Chadwick.- REVOCACIONES Y DESIGNACIONES.- Por escritura de fecha 18 de Octubre de  
1994, otorgada en la notaría de don Gonzalo  
de la Cuadra F., inscrita a Fs.24100 Nº19621,  
el Directorio de la sociedad del centro, vie-  
ne en fijar una nueva estructura de poderes  
para actuar dentro del territorio, designando  
apoderados clase "A", "B" y "C" a las perso-  
nas que señala la escritura con las faculta-  
des que indica.- Se revocan todos los poderes  
y en especial los que señala la escritura.-

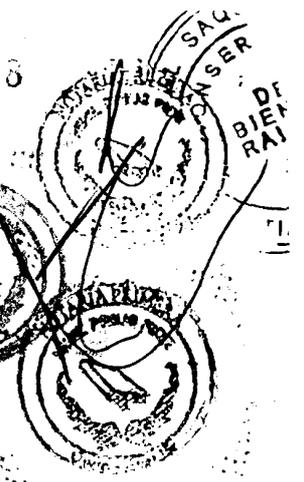
000010

Santiago, 28 de Octubre de 1994. H. Chadwick.

1 PODERES.- Por escritura de fecha 18 de  
 2 Octubre de 1994, otorgada en la notaría de  
 3 don Gonzalo de la Cuadra F., inscrita a  
 4 Fs.24165 N°19664, el Directorio de la socie-  
 5 dad del centro, confirió poderes de adminis-  
 6 tración a los señores Jorge Awad M., Presi-  
 7 dente y a don Enrique Cueto Plaza, Vicepre-  
 8 sidente Ejecutivo y Gerente General Interino,  
 9 en los términos y con las facultades que  
 10 indica la escritura.- Santiago, 28 de Octubre  
 11 de 1994.- H. Chadwick.- REVOCACIONES Y DESIG-

12 NACIONES.- Por escritura de fecha 18 de  
 13 Octubre de 1994, otorgada en la notaría de  
 14 don Gonzalo de la Cuadra F., inscrita a  
 15 Fs.24161 N°19663, el Directorio de la socie-  
 16 dad del centro, viene en fijar una nueva  
 17 estructura de poderes, designando Apoderados  
 18 Internacionales clase "A", "B", "C" y "D" a  
 19 las personas que señala la escritura con las  
 20 facultades que indica.- Se revocan todos los  
 21 poderes y en especial los que señala la  
 22 escritura.- Santiago, 28 de Octubre de 1994.-  
 23 H. Chadwick.-

24 PODER.- Por escritura de fecha  
 25 18 de Octubre de 1994, otorgada en la notaría  
 26 de don Gonzalo de la Cuadra F., inscrita a  
 27 Fs.24095 N°19616, el Directorio de la  
 28 sociedad del centro, confiere poder especial  
 29 al abogado jefe don René Izquierdo Poblete,  
 30 con las facultades que indica.- Santiago, 28



CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

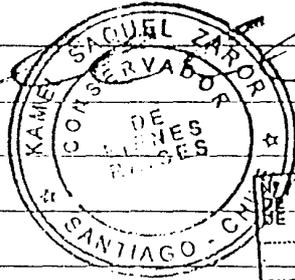
1 de Octubre de 1994.- H. Chadwick.- REVOCACION.-  
2 Por escritura de fecha 12 de Marzo de  
3 1997, otorgada en la notaria de don Gonzalo  
4 de la Cuadra F., inscrita a Fs. 8054 Nro. 6276,  
5 se revocan todos los poderes conferidos a don  
6 Jorge Parada Linares, como asimismo, sus  
7 designaciones de Apoderados.- Santiago, 2 de  
8 Abril de 1997.- H. Chadwick L.- DECLARACION.-  
9 Por escritura de fecha 31 de Marzo de 1997,  
10 otorgada en la notaria de don Eduardo Pinto  
11 Peralta, comparece don Luis Ernesto Videla  
12 Berquecio, en su calidad de Gerente General  
13 de la del centro y viene en manifestar que el  
14 capital quedó reducido por el ministerio de  
15 la Ley a la suma de US\$73.552.918, dividido  
16 en 296.035.036 acciones sin valor nominal.-  
17 Santiago, 13 de Mayo de 1997.- H. Chadwick  
18 L.- REFORMA.- Por escritura de fecha  
19 veintiocho de Agosto de mil novecientos  
20 noventa y siete, ante el notario Eduardo  
21 Pinto Peralta, inscrita a fojas 21.506 número  
22 17.221, se reformaron los estatutos del  
23 centro.- Se aumentó capital social a  
24 US. \$155.552.918.- Santiago, 28 de Agosto de  
25 1997. H. Chadwick L.- REFORMA.- Por escritura  
26 de fecha 15 de Mayo de 1998, de la notaria de  
27 don Eduardo Pinto Peralta, inscrita a fojas  
28 11.806 número 9.030, se reformaron los  
29 estatutos del centro.- Razón social será:  
30 "Lan Chile S.A."- Nombres de fantasía: "Lan

Chile", "Lan" y "Lan Chile Airlines".-

Santiago, 26 de Mayo de 1998.- L. Maldonado

C.-

Certifico que la presente copia está conforme con su original del Registro de Comercio y no tiene nota al margen de que los socios le hayan puesto término al 25 de Mayo de 1999 Santiago, 26 de Mayo de 1999 P. 8-200



EL MINISTERIO DE JUSTICIAS DE CHILE CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE PATRICIO CAJALES G. OFICIAL DE LEGALIZACIONES 23 JUN 1999

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR SANTIAGO - CHILE

AUTENTICACION N° 588/99

Legitimada para... que... el suscrito... Reyas

13d

30= SANTIAGO 25 de junio 1999

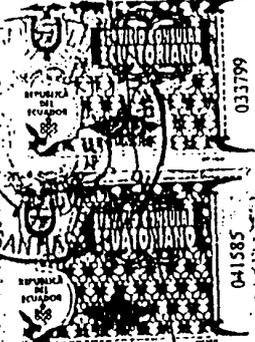
DECILIA PONS ARIZAGA CONSUL DEL ECUADOR

Legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Secretario



MIGUEL REYES VARGAS Oficial de Legalizaciones

23 JUN 1999



REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE**

PROTOCOLIZACION DEL UN TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL:  
QUE OTORGA LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. LAN CHILE  
S.A. A FAVOR DE LA COMPANIA TRANSOCEANICA COMPANIA  
LIMITADA, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO  
GONZALO DE LA CUADRA FABRES, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO,  
REPUBLICA DE CHILE EL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CALIFICADO Y APROBADO SEGUN  
AUTO DICTADO POR EL SENOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE  
GUAYAQUIL, ABOGADO FRANCISCO MINDA BASTIDAS EL  
DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
SEIS, INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON  
GUAYAQUIL EL VEINTICUATRO DEL MISMO MES Y AÑO Y  
PUBLICADO EN EL DIARIO "EL TELEGRAFO" EN EDICION DEL  
CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

CUANTIA: INDETERMINADA. -

TERCERA COPIA GUAYAQUIL, 11 DE OCTUBRE DE 1.996. -

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 199

DEL NOTARIO INTERINO

AB. GUILLERMO VILLACRES SMITH

Copía.....

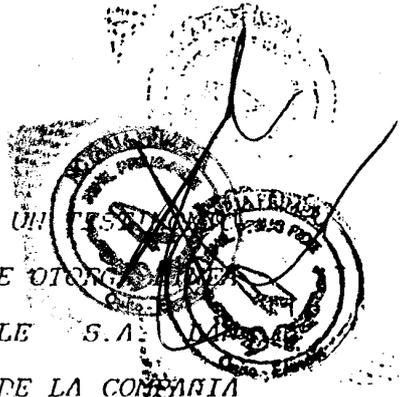
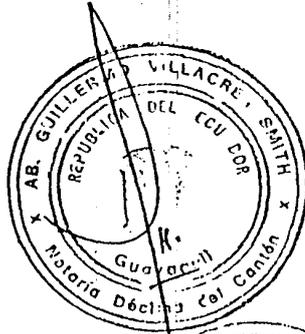
Guayaquil.....de.....de.....

8890010



Notaría Décima

Ab. Guillermo Villacrés Smith  
Notario Interino Guayaquil - Ecuador



PROTOCOLIZACION DEL UN TRES  
 DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA  
 AEREA NACIONAL CHILE S.A.  
 CHILE S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑIA  
 TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA.  
 CELEBRADO ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO  
 OCTAVO GONZALO DE LA CUADRA FABRES.  
 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO. REPUBLICA  
 DE CHILE EL TRES DE SEPTIEMBRE DE  
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.  
 CALIFICADO Y APROBADO SEGUN AUTO  
 DICTADO POR EL SEÑOR JUEZ CUARTO DE  
 LO CIVIL DE GUAYAQUIL. ABOGADO  
 FRANCISCO MINDA BASTIPAS EL  
 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,  
 INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL EL  
 VEINTICUATRO DEL MISMO MES Y AÑO Y  
 PUBLICADO EN EL DIARIO "EL  
 TELEGRAFO" EN EDICION DEL CUATRO DE  
 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
 Y SEIS.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

Guayaquil, 14 de octubre de 1.996.-



DE LA CUADRA FABRES  
NOTARIA N° 38  
SANTIAGO

16

-JRD-



O.T.N° 77.281

PODER ESPECIAL

LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A.

-A-

TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

\*\*\*

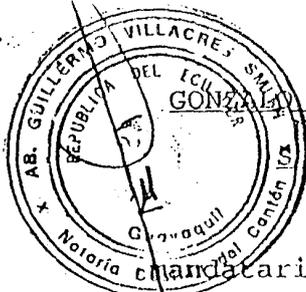
EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a tres de Septiembre -  
del año mil novecientos noventa y seis, ante mí, GONZALO DE LA  
CUADRA FABRES, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular  
de la Trigésimo Octava Notaría, con domicilio en esta ciudad,  
calle Bandera número ochenta y cuatro, oficina número  
doscientos cuatro, comparecen: LAN CHILE S.A., también llamada  
"Lan" o "la Compañía", representada por su Gerente General don  
LUIS ERNESTO VIDELA BERGUECIO, chileno, casado, Ingeniero  
Comercial, cédula de identidad número siete millones  
setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho  
guión nueve del Gabinete de Identificación Nacional, y por su  
Director de Asuntos Jurídicos y Externos don RENE IZQUIERDO  
POBLETE, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad número  
dos millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos  
cuarenta y cuatro guión ocho del Gabinete de Identificación  
Nacional, todos domiciliados en esta ciudad, calle Estado  
número diez, piso veintiuno; mayores de edad, a quienes conozco  
por su respectiva cédula y exponen: Por medio del presente  
instrumento designa, constituye y nombra a TRANSOCEANICA CIA.  
LTDA. como mandataria de la Compañía, a quien autoriza y

000001



Ecuador, en nombre y representación de la Compañía de Aviación de la siguiente: Uno.- Representar a la Compañía ante los Servidores de Impuestos Internos, Tesorerías, Aduanas, Ministerios, Subsecretarías, Municipalidades, Dirección de Aeronáutica Civil, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Instituciones de Salud Previsional, Cajas de Compensación y demás organismos previsionales y de salud, cámaras de comercio, asociaciones gremiales, entidades fiscalizadoras, personas jurídicas de derecho público y privado, y personas naturales, pudiendo efectuar toda clase de solicitudes y presentaciones.- En el ámbito judicial, podrá representar a la Compañía ante toda clase de tribunales, sean ordinarios, especiales o administrativos, pudiendo iniciar y contestar demandas, seguir su procedimiento y apelar de las resoluciones que se dicten en dichos procesos.- Dos.- Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.- Tres.- La mandataria está autorizada a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas.- Cuando la mandataria delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando ella lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.- Cuatro.- Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia de la mandataria y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.- Queda expresamente establecido que los poderes aquí conferidos sólo podrán ser válidamente ejercidos por la

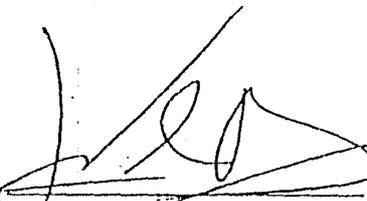


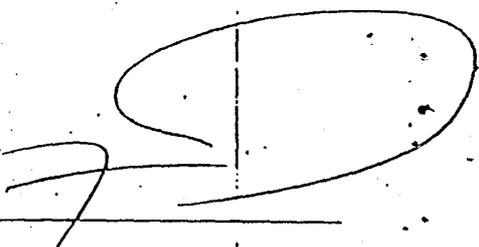


DE LA CUADRA FABRES  
NOTARIA N° 38  
ANTIAGO



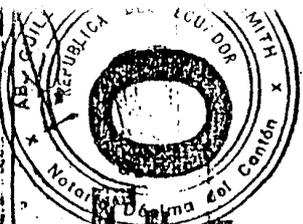
Notaria dentro del ámbito de negocios y actividades de Lan Chile S.A. (Sucursal Ecuador) en el territorio de la República de Ecuador.- La personería de los señores Luis Ernesto Videla Berguecio y René Izquierdo Poblete, por Lan Chile S.A., consta de sendas escrituras públicas otorgadas en esta misma Notaría, con fechas dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro y veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza.- Los funcionarios encargados de esta escritura fueron doña MARTA ROJAS JORQUERA y don JOSE FERNANDO REITTER D.- En comprobante y previa lectura, los comparecientes se ratifican y firman.- DI COPIA.- El presente instrumento se anota en el Libro de Repertorio de Escrituras Públicas de esta Notaría, bajo el número dieciséis.-DOY FE

Firma:   
Luis E. Videla Berguecio  
Cédula: 7.779.468-9 Nacional  
R.U.T.: 7.779.468-9

Firma:   
René Izquierdo Poblete  
Cédula: 2.757.244-8 Nacional  
R.U.T.: 2.757.244-8

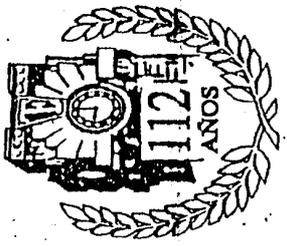






# EL TELEGRAFIO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



Guayaquil, Ecuador - viernes 4 de octubre de 1996

Edición No. 40.753



## REPUBLICA DEL ECUADOR Juzgado 4o. de lo Civil de Guayaquil

### PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. A LA COMPAÑIA TRANSOCEANICA CIA. LTDA.

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a tres de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, ante mí, GONZALO DE LA CUADRA FABRES, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Trigésimo Octava Notaría, con domicilio en esta ciudad, calle Bandera número ochenta y cuatro, oficina número doscientos cuatro, comparecen: LAN CHILE S.A., también llamada "Lan" o "La Compañía", representada por su Gerente General don LUIS ERNESTO VIDELA BERGUECIO, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número siete millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho guión nueve del Gabinete de Identificación Nacional, y por su Director de Asuntos Jurídicos y Externos don RENE IZQUIERDO POBLETE, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad número dos millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro guión ocho del Gabinete de Identificación Nacional, todos domiciliados en esta ciudad, calle Estado número diez, piso veintuno; mayores de edad, a quienes conozco por su respectiva cédula y exponen: Por medio del presente instrumento designo, constituyo y nombro a TRANSOCEANICA CIA. LTDA. como mandataria de la Compañía, a quien autoriza y faculta a realizar dentro del territorio de la República del Ecuador, en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente: Uno.- Representar a la Compañía ante los Servicios de Impuestos Internos, Tesorerías, Aduanas, Ministerios, Subsecretarías, Municipalidades, Dirección de Aeronáutica Civil, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Instituciones de Salud Previsional, Cajas de Compensación y demás organismos previsionales y de salud, cámaras de comercio, asociaciones gremiales, entidades fiscalizadoras, personas jurídicas de derecho público y privado, y personas naturales, pudiendo pleitear toda clase de solicitudes y presentaciones. En el ámbito judicial, podrá representar a la Compañía ante toda clase de tribunales, sean ordinarios, especiales o administrativos, pudiendo iniciar y oírsear demandas, seguir su procedimiento y apelar de las resoluciones que se dieren en dichos procesos. Dos.- Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legatizar y otorgar ante Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador. Tres.- La mandataria está autorizada a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas.

Cuando la mandataria delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando esto lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad. Cuatro.- Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia de la mandataria y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que éste dispone. Queda expresamente establecido que los poderes aquí contenidos sólo podrán ser válidamente ejercidos por la mandataria dentro del ámbito de negocios y actividades de Lan Chile S.A. (Sucursal Ecuador) en el territorio de la República de Ecuador. La personería de los señores Luis Ernesto Videla Berguecio y René Izquierdo Poblete, por Lan Chile S.A., consta de sendas escrituras públicas otorgadas en esta misma Notaría, con fechas dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza. Los funcionarios encargados de esta escritura fueron doña MARTHA ROJAS JORQUEÑA y don JOSE FERNANDO REITTER. En comprobante y previa lectura, los comparecientes se ratifican y firman. DI COPIA.- El presente instrumento se anota en el Libro de Repertorio de Escrituras Públicas de esta Notaría, bajo el número dieciséis.- DOY FE.- O. Luis E. Videla Berguecio, Cédula 7.779.649 Nacional, R.U.T. 7.779.468-0.- O. René Izquierdo Poblete, Cédula 2.757.244-8 Nacional, R.U.T. 2.757.244-8.-

Es conforme con su original, 4 de Septiembre de 1996.- Firma legible. Hay un sello que dice: Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario No. 38, Santiago, Chile. Hay un sello que dice: No. —. El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma legible de don Gonzalo de la Cuadra Fabres. - Santiago, 8 de septiembre de 1996. Patricio Cajales G. Oficial de Legalizaciones. Hay un sello que dice: Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Firma del Señor. Hay una firma legible que dice Miguel Reyes Vargas Oficial de Legalizaciones, 5 de septiembre de 1996. Hay un sello que dice: República del Ecuador, Consulado en Santiago Chile. Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General de Ecuador en Chile certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor M. Reyes V. Legaliz. Mn. RRVV en todas sus actuaciones. Autenticación No. 1253/96.- Partida Arancelaria 1113D.- Valor de la Autenticada US \$ 30.- Por mandato Judicial queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el PODER ESPECIAL QUE OTORGA LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. (LAN CHILE S.A.) a favor de TRANSOCEANICA CIA. LTDA.; de fojas 55.901 a 55.904, número 16.763 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.333 del Repertorio. Archívanse los Comprobantes de Pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.- Firma legible que dice: Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Certifico: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 781, se ha fijado y se mantendrá lido durante seis meses en la Sala de este Despacho un extracto de la presente escritura pública. Guayaquil, veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.- Firma legible que dice: Ab. Héctor Miguel Alcívar

Nosotros Ele Hoppe Gibbe e Ing. Car I Niemann Schwarz, en nuestras calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, en su orden, y como tales representantes legales conjuntos de la compañía TRANSOCEANICA CIA. LTDA., conforme justificamos con la copia de los nombramientos que adjuntamos, ante Ud. comparecemos y comedidamente le solicitamos:

I. Adjuntamos el original de la escritura otorgada en la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 3 de septiembre de 1996, contenitiva del Poder otorgado en favor de nuestra representada Transoceánica Cia. Ltda. por la compañía Línea Aérea Nacional Chile S.A., o simplemente LAN CHILE S.A., según el cual en su calidad de mandante autoriza y faculta para realizar, como su mandataria, en la República del Ecuador, las atribuciones siguientes:

- Representar a la compañía ante la Administración Tributaria Fiscal y Municipal; Aduanas; Ministerios y Subsecretarías, Dirección de Aeronáutica Civil; Dirección e Inspección del Trabajo, Organismos de seguridad social, y de salud, y en general, para comparecer ante cualquier órgano de la Administración Pública en el territorio ecuatoriano;

- En el ámbito judicial, para representar a LAN CHILE S.A. ante toda clase de tribunales, ordinarios, especiales o administrativos, pudiendo iniciar y contestar demandas, seguir los procedimientos y apelar de las resoluciones que se dictan en dichos procesos, etc., etc. Dicho poder se encuentra legalizado ante las Autoridades correspondientes del país de su otorgamiento y autenticado por el Consulado General del Ecuador en la ciudad de Santiago. II. Con estos antecedentes solicitamos a Ud., Señor Juez, calificar la autenticidad y forma del expresado poder de representación, con arreglo a la Ley de Registro vigente; ordenar su protocolización en una de las Notarías de este Cantón, así como su inscripción en el Registro Mercantil y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Se advertirá al señor Registrador Mercantil su obligación de proceder conforme el Art. 33 del Código de Comercio.

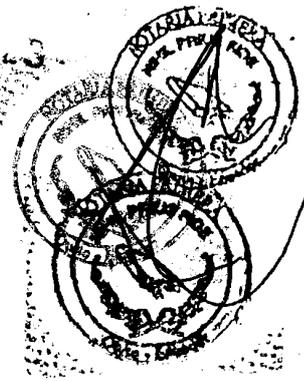
III. Que se nos notifique en el Casillero Judicial No. 1168 del Doctor Hugo Larrea Romero.- Respetuosamente. f). Dr. Hugo Larrea Romero, Abogado, Registro No. 323 del Colegio de Abogados de Quito.

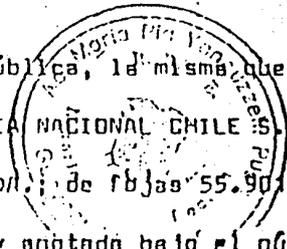
Guayaquil, septiembre 19 de 1996.- Las 14h10.- La petición anterior que presentan Ele Hoppe Gibbe e Ingeniero Car I Niemann Schwarz, por los derechos que representan de la compañía Transoceánica Cia. Ltda., es clara y reúne los requisitos esenciales, por lo que se la admite al trámite.- Del examen de las copias de la escritura pública de Poder que se acompaña se establece que ésta reúne los requisitos de fondo y forma, desfilando a lo solicitado se declara la validez, por el fondo y por la forma, de la escritura de poder que otorga Línea Aérea Nacional Chile S.A., LAN CHILE a favor de Transoceánica Compañía Limitada aprobación que se la da ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIZACION DE LA LEY.- Que la copia de dicha escritura se la inscriba en el Registro Mercantil; que el señor Registrador fije un extracto de la misma por tiempo que la ley lo requiere y que, cumplido lo que se ordena el texto íntegro de la susodicha escritura se publique por una sola vez en uno de los periódicos de los que se editan en esta ciudad.- Notifíquese.- f) ilegible que dice: Ab. Francisco Minda Bastidas, Juez 4o. de lo Civil de Guayaquil.- NOTIFICACION: En esta fecha, a las diecisiete horas notifiqué el auto que antecede a Ele Hoppe y Car I Niemann, por los derechos que representan, de Transoceánica S.A., e impuesto de su contenido, autoriza que firma el testigo presencial. Certifico.- Guayaquil, septiembre 19 de 1996.- Firma ilegible.- NOTIFICACION: En esta fecha a las once horas treinta, notifiqué la providencia anterior al señor Registrador Mercantil del cantón, en persona, quien, impuesto de su contenido y recibiendo la boleta de notificación respectiva, autorizó que firma a su nombre el empleado competente. Certifico.- Guayaquil, septiembre 20 de 1996.

ilegible que dice: Ldo. César Blum Martínez, Secretario Juzgado Cuarto Civil de Guayaquil.- Hay un sello que dice: Juzgado 4o. de lo Civil de Guayaquil.- f) ilegible que dice: Ab. Héctor Miguel Alover Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Queda inscrito el AUTO ANTERIOR de fojas 65.897 a 65.900, número 10.752 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.332 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil, f) ilegible que dice: Ab. Héctor Miguel Alover Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello que dice: Registro Mercantil Cantón Guayaquil.- Lo que comunico al público para los fines de Ley.

Guayaquil, 26 de septiembre de 1996

Lionelado César Blum Martínez,  
Secretario Juzgado 4o. de lo Civil de Guayaquil





cial queda inscrita esta escritura pública, la misma que con  
 tiene PODER ESPECIAL QUE OTORGA LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. (LAN  
 CHILE S.A.) a favor de TRANSOCEANICA CIA. LTDA. de fsjas 55.90  
 55.904, número 16.763 del Registro Mercantil y anotada bajo el número  
 27.333 del Repertorio.- Archivándose los Comprobantes de Pago por Impues  
 to de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Veinte y Cuatro de Sep  
 tiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo NO.33 del  
 Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 781, se ha fija  
 do y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho  
 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, Veinte y Cua  
 tro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador  
 Mercantil.-

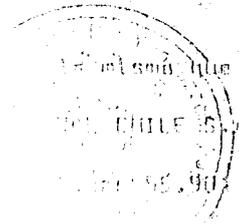
*[Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

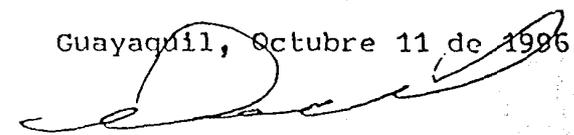
\$1.14.290.-



la misma que con  
 CHILE S.A. (LAN  
 55.90  
 el número

CERTIFICO: que en el día, El Telégrafo edición #...  
correspondiente al día cuatro de Octubre de 1996, se le  
publicado el texto íntegro de la escritura de poder especial  
otorgado por Línea Aérea Nacional Chile S.A. a favor de Trans  
oceánica Compañía Limitada.

Guayaquil, Octubre 11 de 1996.



Notario Público  
Eduardo Quiroga

Notario Público



DR. HUGO LARREA ROMERO  
ABOGADO

EDIFICIO CHIMBORAZO  
CHIMBORAZO 203 Y VELLEZ  
Bo. PISO  
TELLEFONOS: 322800 - 531517  
FAX 329552  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Señor Abogado  
Guillermo Villacrés Smith  
Notario Interino Décimo del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Octubre 11 de 1996.



De mis consideraciones:

Sírvase protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo el testimonio de Poder Especial que otorga la Línea Aérea Nacional Chile S.A. LAN CHILE S.A. a favor de TRANSOCEANICA Cia. Ltda. ante el Notario No. 38 de Santiago de Chile, Gonzalo de la Cuadra Fabres, el 3 de Septiembre de 1996, calificado y aprobado según auto dictado por el señor Juez 4° de lo Civil de Guayaquil, Ab. Francisco Minda Bastidas el 19 de Septiembre de 1996, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Septiembre del mismo mes y año y publicado en el diario El Telégrafo en su edición 40.753 del 4 de Octubre del presente año.

Atentamente,

DR. HUGO LARREA ROMERO.  
Reg. 323 C.A. de Quito.





RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del doctor Maximiliano Narango Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número ve mil quinientos treinta y seis, con esta fecha y en veinticinco fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, a quince de julio de mil novecientos noventa y nueve. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).

Es fiel y, PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.



*Jorge Machado C.*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



0000026



**REGISTRO MERCANTIL**

DEL CANTON QUITO a fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN** número **00.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS**, del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de Octubre del 2.000, bajo el número **3199** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: **3058** del Registro Mercantil de quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 5025vta, Tomo **127**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones de **AUMENTO DE CAPITAL** asignado a la Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera "**LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. LAN CHILE S.A.**", otorgadas el 15 de Julio de 1999; y, 28 de Agosto del 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19073** .- Quito, a veinte de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

RG/lg.-

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 2896

ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de julio de 1999 y 28 de agosto del 2000, que contienen el aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera "LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. LAN CHILE S.A.", con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías de Guayaquil y Jurídico de Trámites Especiales de Quito, han emitido informes favorables Nos. 00.796.DIC. de 29 de septiembre y SC.IJ.DJCPT.2000.159 de 12 de octubre del 2000, respectivamente, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. LAN CHILE S.A.", en los términos que constan en las referidas protocolizaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas y tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía "LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. LAN CHILE S.A." de 15 de noviembre de 1996; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

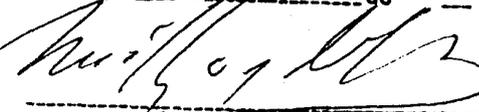
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 OCT. 2000

  
Dr. Roberto Salgado Valdez



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3199 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 20 OCT. 2000 de

GP/ljp.  
Exp. 49972  
Trm. 22390





NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000027



No. 500

PROTOCOLIZACION

ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL  
DE LA COMPANIA: LAN CHILE S.A. Y  
ACTA DE SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO

CUANTIA USD 16.000.00

QUITO, 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2.000

&%&%&%& IMC &%&%&%&

DI 3 COPIAS





## CERTIFICADO

René Izquierdo Poblete, Secretario del Directorio de Lan Chile S.A., certifica que en Sesión del Directorio de Lan Chile S.A., celebrada el pasado 25 de julio de 2000, se adoptó el siguiente acuerdo:

### "AUMENTO CAPITAL LAN CHILE S. A. SUCURSAL ECUADOR.

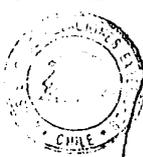
Por la unanimidad de los señores Directores presentes, **SE ACUERDA:** Aumentar el capital social de Lan Chile S.A., Sucursal Ecuador, a la suma de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América facultado a estos efectos a Transoceánica Compañía Limitada, de nacionalidad ecuatoriana para que, en su calidad de mandatarios de Lan Chile S.A., en la República del Ecuador, realicen, suscriban y firmen todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse a fin de llevar a efecto el señalado aumento de capital."

Santiago, 26 de julio de 2000.

**René Izquierdo Poblete**  
Secretario del Directorio  
Lan Chile S.A.

Autorizo la firma de don RENE IZQUIERDO POBLETE, C.I. Nº 2.757.244-8, en representación de LAN CHILE S.A.. Santiago, 08 de Agosto del 2000.DCM

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor



MANUEL VERDEJO  
Oficial de Legalizaciones

AGO 2000

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la Autenticidad de la Firma de  
don René Izquierdo Poblete  
Santiago - 9 AGO 2000  
CRISTINA FUERSIER BUSTOS  
Oficial de Legalizaciones

0090928



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
SANTIAGO - CHILE

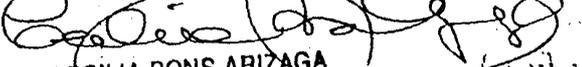
AUTENTICACION N° 267/00

Presentada para autentificar la firma que  
se acompaña, el suscrito declara que es auténtica  
la que usa el señor M. Pardo

todas sus actuaciones:  
CANTIDAD AVALUADA: 16-9

DERECHOS RECAUDADOS: US \$ 50.-

SANTIAGO, 17 de agosto 1900

  
CECILIA PONS ARIZAGA  
CONSUL DEL ECUADOR





Lan223-2.act

2cps

REPERTORIO N°18.106-2000.--

ACTA

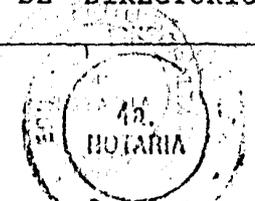
+ + + +

SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO DOSCIENTOS  
VEINTITRÉS

"LAN CHILE S.A."

+ + + + +

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de Agosto del año dos mil, ante mí, EDUARDO PINTO PERALTA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comparece: don DANIEL STEINMETZ REYES, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y siete guión seis, domiciliado en Avenida Américo Vespucio número novecientos uno, Renca, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO



000000



1 NUMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS "LAN CHILE S.A.", celebrada  
2 con fecha veinticinco de Julio del dos mil, cuyo tenor es  
3 el siguiente: "En Santiago, a veinticinco de Julio de dos  
4 mil, siendo las trece horas, en la oficina de la  
5 sociedad, Américo Vespucio Sur Número novecientos uno,  
6 Comuna de Renca, se reunió el Directorio de Lan Chile  
7 S.A, bajo la presidencia de don Jorge Awad Mehech y con  
8 la asistencia de los directores señores José Cox Donoso;  
9 Ramón Eblen Kadis; Juan José Cueto Plaza; Darío Calderón  
10 Contreras y Juan Eduardo Errázuriz Ossa. Excusaron su  
11 inasistencia los directores señores Boris Hirmas Rubio;  
12 Juan Cueto Sierra y Sebastián Piñera Echenique. Asisten  
13 además los ejecutivos señores Enrique Cueto Plaza,  
14 Vicepresidente Ejecutivo; Ignacio Cueto Plaza,  
15 Vicepresidente de Pasajeros; Alejandro de la Fuente Goic,  
16 Vicepresidente de Finanzas; Chris Nassenstein,  
17 Vicepresidente de Mantenimiento; Francisco Alliende  
18 Arriagada, Gerente de Análisis Financiero; Miguel  
19 Samaniego Sangroniz, Gerente Corporativo Proyectos  
20 Infraestructura y René Izquierdo Poblete, Secretario.  
21 AUMENTO CAPITAL LAN CHILE S.A. SUCURSAL ECUADOR. Hace uso  
22 de la palabra el señor Alejandro DE LA FUENTE, quien  
23 señala que con fecha nueve de agosto de mil novecientos  
24 noventa y seis, el Directorio de Lan Chile S.A. en su  
25 sesión número ciento setenta y cinco acordó constituir  
26 una sucursal de la compañía en la República del Ecuador  
27 asignándole para tales efectos un capital en dólares de  
28 los Estados Unidos de América por una suma equivalente a  
29 cincuenta millones de sucres. Posteriormente el  
30 Directorio de Lan Chile S.A. en su sesión número



1 doscientos diez acordó aumentar dicho capital en dólares  
2 de los Estados Unidos de América a la suma equivalente  
3 cien millones de sucres. Continuó explicando el señor DE  
4 LA FUENTE que en conformidad a lo señalado en la Ley  
5 Reformativa a la Ley de Aviación Civil de la República  
6 del Ecuador y nuevas exigencias de la legislación  
7 societaria de dicho país, se hace necesario que Lan Chile  
8 S.A., Sucursal Ecuador aumente su capital social hasta  
9 completar la suma de dieciséis mil dólares de los Estados  
10 Unidos de América. En virtud de lo anterior, por la  
11 unanimidad de los señores Directores presentes, SE  
12 ACUERDA: Aumentar el capital social de Lan Chile S. A.,  
13 Sucursal Ecuador, a la suma de dieciséis mil dólares de  
14 los Estados Unidos de América facultando a estos efectos  
15 a Transoceánica Compañía Limitada, de nacionalidad  
16 ecuatoriana para que, en su calidad de mandatarios de Lan  
17 Chile S. A., en la República del Ecuador, realicen,  
18 suscriban y firmen todos los actos y procedimientos  
19 jurídicos que deban celebrarse a fin de llevar a efecto  
20 el señalado aumento de capital. REDUCCIÓN A ESCRITURA  
21 PÚBLICA. Se faculta a los señores René Izquierdo Poblete  
22 y Daniel Steinmetz Reyes para que, actuando separada e  
23 indistintamente, reduzcan a escritura pública el todo o  
24 parte de la presente acta sin esperar su aprobación,  
25 sirviéndoles la misma de suficiente personería. Asimismo  
26 se faculta al portador de copia de la señalada escritura  
27 pública para requerir y firmar todas las anotaciones e  
28 inscripciones que fueren pertinentes en los registros  
29 respectivos. CLAUSURA. Se levanta la sesión a las quince  
30 treinta horas. Hay firmas ilegibles." Conforme con el



acta que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe. -6



*[Handwritten signature]*



DANIEL STEINMETZ REYES

C.N.I. N° 10.818.584-6



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
SANTIAGO - CHILE

IDENTIFICACION N° 32460

DECLARACION DE FIRMA QUE  
ES ORIGINAL Y FIEL A LA ORIGINAL

DE LA PARTIDA N° 16-9

RECHOS RECAUDADOS: US \$ 50.-

SANTIAGO, 25 de Agosto 2000

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES  
CECILIA PONS ARIZA GASTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y  
CONSUL DEL ECUADOR QUE SE OTORGO EN..... COPIAS

Santiago 22 AGO 2000  
**EDUARDO PINTO PERALTA**  
NOTARIO PUBLICO

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don.....

Santiago 24 AGO 2000  
CRISTINA FOERSTER BUSTOS  
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor



MANUEL VERDEJO M.  
Oficial de Legalizaciones

26 AGO 2000





NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del doctor Maximiliano Naranjo Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número un mil quinientos treinta y seis, con esta fecha y en cinco fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, veintiocho de agosto del año dos mil. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).

Es fiel y, PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintiocho de agosto del año dos mil.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



0000031



**REGISTRO MERCANTIL**

DEL CANTÓN QUITO a esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN** número **00.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS**, del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de Octubre del 2.000, bajo el número **3199** del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: **3058** del Registro Mercantil de quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 5025vta, Tomo 127.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones de **AUMENTO DE CAPITAL** asignado a la Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera "**LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. LAN CHILE S.A.**", otorgadas el 15 de Julio de 1999; y, 28 de Agosto del 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19073** .- Quito, a veinte de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-

**LA  
HORA**

**LUNES, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2.000**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE  
CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA  
"LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. LAN CHILE S.A."**

Se comunica al público que la compañía extranjera "LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. LAN CHILE S.A." aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD\$ 14,000.00 en los términos constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de julio de 1999 y 28 de agosto del 2000. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.C.P.J.2896 de 13 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de octubre del 2000.

El capital actual asignado es de USD \$ 16,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

Distrito Metropolitano de Quito. 24 Octubre 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

GP/ljp  
Exp.49972  
Ext.84  
T. 22390

n/2011873/A.C.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002

NOTARIA  
PRIMERA



RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del doctor Maximiliano Naranjo Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número un mil quinientos treinta y seis, con esta fecha y en treinta y cuatro fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, catorce de Noviembre del año dos mil. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).

Es fiel y, T E R C E R A  
COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de Noviembre del año dos mil.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito